



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**



Cajamarca, **10 JUL 2018**

**VISTO:**

El Oficio N° 467-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de mayo del 2018, el Oficio N° 540-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 29 de mayo del 2018, el Informe N° 007-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, de fecha 25 de mayo del 2018, el Oficio N° 231-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 de abril del 2018, el Oficio N° 251-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de marzo del 2018, el Oficio N° 306-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 23 de marzo del 2018, el Oficio N° 43-2018-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 09 de marzo del 2018, el Oficio N° 234-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 07 de marzo del 2018, el Informe N° 012-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, de fecha 06 de marzo del 2018, el Informe N° 09-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL/RMS, de fecha 11 de enero del 2018, la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de enero del 2018, el Anexo N° 01, Acta de Verificación Física de Obra, Resolución Gerencial General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR; Convenio de Encargo de Obra entre el Consejo Transitorio de Administración Regional Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, y;

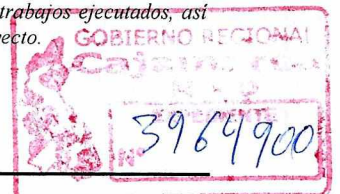
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de noviembre del 2002, se suscribió el Convenio de Encargo de Obra entre el Consejo Transitorio de Administración Regional Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, cuyo objeto es el encargo que hace el CTAR a la Gerencia Sub Regional de Jaén, para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", localizada en la Provincia de San Ignacio, Distrito de San Ignacio, Puerto San Francisco, obra que será financiada por el CTAR – CAJAMARCA, el monto total del Presupuesto para la obra es de **CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.150,000.00)** asignados en dos partes: según el Programa de Inversiones 2002, por transferencia de **CANON** y **SOBRE CANON**, bajo la modalidad de Administración Directa, se le asigna **SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.60.000.00)**; la diferencia de **NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES**, serán asignada en el Programa de Inversiones año **2003**, por Transferencia de **CANON** y **SOBRE CANON**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de abril del 2016; se dispuso en su Artículo Primero: **DECLARAR PROCEDENTE** la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 18 Proyectos que tiene **más de cinco años de antigüedad** y que encontrándose pendientes de liquidación continúan reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 5'900,856.40 Soles, contenidos en el Informe Conjunto N° 001-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/PRIMER GRUPO LIQUIDADOR, de fecha 21 de Marzo del 2016". En el cual se ha incluido el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**";

Que, mediante Informe N° 061-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/SRV-WRRB, de fecha 14 de diciembre del 2017, la Comisión de liquidaciones del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**" remite ante la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la liquidación de oficio: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", cumple con las condiciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGLS; es decir que el proyecto tiene más de 5 años de antigüedad, ha sido ejecutado físicamente y no cuenta con suficiente documentación técnica y financiera. Por tanto se resume que la liquidación final del proyecto se detalla:

- La presente liquidación por S/.32,099.40 Soles, se refiere a la liquidación de oficio del convenio: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", en la que se incluye aspectos técnicos con el detalle de metas y trabajos ejecutados, así como aspectos financieros que dan cuenta de los gastos y/o afectaciones contables cargados al Proyecto.







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**



- La obra fue ejecutada por administración directa, donde la ejecución física y financiera estuvo a cargo de la Sub región Jaén – Cajamarca. Así mismo el monto de liquidación S/.32,099.40 Soles, representa un saldo contable que no ha sido liquidado o que no fue rebajado contablemente en su oportunidad.
- El monto de liquidación S/.32,099.40 Soles, es equivalente al monto total del proyecto reflejado en el análisis de cuentas y el Oficio N° 301-2017-GR.CAJ-DRA/DC, remitido a la Dirección de Contabilidad. Una vez aprobada la presente liquidación, ya no quedarán valores o importes pendientes de liquidar.
- Se precisa que en los documentos contables el proyecto se encuentra registrado con la denominación “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, mientras que los documentos técnicos (expediente técnico y otros) el proyecto tiene la denominación “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, por lo tanto en la liquidación deberá prevalecer la denominación señalada en los documentos técnicos.
- El monto por la liquidación S/.32,099.40 Soles, corresponde a los gastos u afectaciones contables del proyecto cuyo saldo no fue liquidado en su oportunidad, con lo cual se desprende que el valor actual de la presente liquidación se refiere a una inversión parcial que No representa el costo total de la obra, presumiendo que la mayor inversión financiera de la obra ya fue liquidada anteriormente.

Que, mediante Oficio N° 1098-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 15 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Director Regional de Administración, que remita a quien corresponda el Informe de costo Real total ejecutado del Convenio: “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, en referencia del Informe N°061-2017-GR-CAJ-GRI-SGSL/SRV-WRRB;

Que, mediante Oficio N° 301-2017-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Director de Contabilidad hace llegar el costo real ejecutado del Convenio: “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, el mismo que ha sido ejecutado por administración Directa y Convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE, señalando que el costo real ejecutado a S/.32,099.40 Soles, dicho proyecto ha sido ejecutado durante los años 2002, correspondientes al ajuste por corrección monetaria, lo cual se adjunta la información detallada de los costos del proyecto en un file y se hace la devolución;

Que, mediante Oficio N° 1119-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante el Gerente Regional de infraestructura, remite la Liquidación de Oficio del Convenio: “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, señalando que el presente expediente ha sido elaborado por el Ing. Wilson R. Rubio Bazán y el CPC. Stalin Reyes Villegas, por lo que con visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el costo real ejecutado de obra, solicita prosiga con el trámite de aprobación vía resolutiva;

Que, mediante Oficio N° 1186-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2017, la Gerencia de Infraestructura remite al Gobernador Regional, la Liquidación de Oficio del Convenio, quien remite con proveído a Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la proyecto de la Resolución de Liquidación de Oficio del Convenio, “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”;

Que, mediante Resolución de Gerencial General Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de enero del 2018, se aprueba la Liquidación de Oficio del Convenio: “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, cuya liquidación es conforme al siguiente detalle: Valor histórico S/.30.000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) concordante con el costo total del proyecto que se refleja en el análisis de cuentas proporcionadas por la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo el valor actualizado por el importe de S/.32,099.40 (treinta y dos mil noventa y nueve con 40/100 nuevos soles), ejecutado por administración directa;

Que, mediante Informe N°09-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/RMS, de fecha 11 de enero del 2018, el Ing. Civil Rubén Machuca Sánchez informo al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación que se ha remitido la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2018-GR-CAJ/GGR, con la cual se aprueba la Liquidación del Convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”, sin embargo aún no se ha liquidado el proyecto total, por lo que se devuelve el expediente, y recomendó a la comisión de liquidaciones de obras procedan a elaborar el informe correspondiente para solicitar la aprobación de la liquidación del proyecto total;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**



No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.

Que, mediante Informe N°011-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, de fecha 22 de febrero del 2018, la comisión de liquidaciones de obras informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente:

(...)

De la documentación existente recabada de los archivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Sub Regional de Jaén, se ha determinado que el CTAR Cajamarca a través de la Gerencia Sub Regional de Jaén, participó en la obra denominada "CONSTRUCCION PUENTE SAN FRANCISCO", la misma que para su ejecución se suscribió el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el CTAR Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE de fecha 13 de noviembre de 2002, por un monto de S/ 150,00.00 nuevos soles, de los cuales El CTAR Cajamarca por medio del Comprobante de Pago N° 0196 de 5 de diciembre de 2002, entregó a la Gerencia Sub Regional de Jaén el importe de S/. 30 000,00 nuevos soles, como primer y único desembolso del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra, para ser ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, convenio que se liquida de oficio con la Resolución de Gerencia General Regional N° 05-2018-GR.CAJ/GGR por un valor histórico de S/. 30,000.00 soles y un valor actualizado de S/. 32,099.40 soles.



Según el Oficio N° 061-2003-GR.CAJ-GRI/SGE, de 5 de agosto de 2003, el Sub gerente de Estudios, alcanza al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el expediente técnico definitivo del Proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco", señalando en su segundo párrafo que por disposición de la Alta Dirección la obra será ejecutada por la modalidad de contrato. No se ha evidenciado el documento que autorice el cambio de modalidad de ejecución de Convenio (administración Directa a Contrata) y/o nombre del proyecto de **Construcción Puente San Francisco a Rehabilitación Puente San Francisco**, cabe mencionar que el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco", se aprobó el 12 de agosto de 2003 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2003-RE.CAJ/PE.



Los S/. 30,000.00 nuevos soles desembolsados producto del convenio se usó en la adquisición de materiales de construcción y otros gastos para su ejecución por Administración Directa (convenio), y que debido al cambio de modalidad de ejecución por parte de la Gerencia Sub Regional de Jaén, de Administración Directa a Contrata, el monto de los materiales adquiridos fueron incluidos en el importe del Contrato de Obra considerado como parte del adelanto de materiales para el proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco", la misma que se evidencia en el contrato de obra N° 007/2003-GSR-J/OAJ en la CLAUSULA SETIMA un adelanto total de S/.68,842.45 (correspondiendo S/. 28,361.35 nuevos soles al convenio N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE).



En resumen, se puede indicar que el proyecto Construcción Puente San Francisco no se ejecutó físicamente, que con la Resolución de Gerencia General Regional N° 05-2018-GR.CAJ/GGR solo se ha procedido a liquidar de oficio con el motivo de cerrar el convenio, ya que de los S/ 30,000.00 soles desembolsados del convenio N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE S/. 28,361.35 soles se han incluido en el importe del Contrato de Obra considerado como parte del adelanto de materiales para el proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco", el mismo que según visita de campo se ejecutó y consistió en la construcción de un puente vehicular de 13 metros de luz libre sobre el río Botija, el puente es de una sola vía, de 3.30 m. de ancho de calzada, con veredas laterales de 0,70 m. de ancho, con barandas de fierro de Ø 3", diseñado para una carga vehicular tipo H20-S16, y una sobrecarga de 400 Kg/cm2.



Por lo que se requiere que el importe del análisis de cuentas del proyecto Construcción Puente San Francisco (no se ejecutó físicamente) con valor histórico S/. 32,117.55 y valor actualizado S/. 34,365.14, se considere dentro del proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco" (si se ejecutó físicamente), correspondiendo al Proyecto Rehabilitación Puente San Francisco un valor histórico de S/. 49,260.78 y el valor actualizado de S/. 52,348.36 (...).

Que, mediante Oficio N° 198-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 23 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Director de Contabilidad disponer a quien corresponda se realice la modificación del análisis de cuenta del proyecto: "Construcción Puente San Francisco a **REHABILITACIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 011-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO emitido por los miembros de la comisión de liquidación de obras del referido proyecto;

Que, mediante Oficio N° 37-2018-GR.CAJ/DRA/DC, de fecha 27 de febrero del 2018, el Director de Contabilidad comunicó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación que según la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR de fecha 11 de Enero del 2018, el Gobierno Regional Cajamarca aprueba la liquidación de oficio en el Convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE, "Construcción Puente San Francisco", por un valor actual de S/.32,099.40 Soles; por tal efecto no es procedente el cambio del nombre del proyecto en el análisis de cuentas, toda vez que el acto administrativo fue aprobado con dicho nombre;

Que mediante N° 012-2018 GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, de fecha 06 de marzo del 2018, la comisión de liquidaciones de obras informo al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente:







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**



(...)

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, de 27 de abril de 2016, Declara procedente la aplicación de las Liquidaciones de oficio de Proyectos de inversión con más de cinco años de antigüedad ejecutados en las modalidades de Administración Directa y/o Encargo y que a la fecha reflejan saldos contables como "Construcciones en curso" y/o "Infraestructura Pública" en los estados financieros del Gobierno Regional de Cajamarca; teniendo en consideración que dichos proyectos no pueden ser liquidados regularmente porque no dispone de documentos sustentatorios y/o no cuentan con documentación técnica completa, que para el presente proyecto se tiene los siguientes datos:

**1. ANTECEDENTES:**

**1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO:**

- Código SNIP del proyecto: No tiene
- Denominación del Proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE SAN FRANCISCO"

**1.2. EXPEDIENTE TECNICO:**

De la documentación existente recabada de los archivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Sub Regional de Jaén, se ha determinado que el CTAR Cajamarca a través de la Gerencia Sub Regional de Jaén, participó en la obra denominada "CONSTRUCCION PUENTE SAN FRANCISCO", la misma que para su ejecución se suscribió el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el CTAR Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, de fecha 13 de noviembre de 2002, para ser ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa. Al momento de la suscripción del convenio aún no se contaba con expediente técnico, ya que en la CLAUSULA SEGUNDA (del convenio) indica...[ la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUENTE SAN FRANCISCO", cuyo expediente técnico será aprobado antes de inicio de la obra ].

**1.3. ETAPA DE EJECUCION:**

**1.3.1. Financiamiento:**

Al suscribirse el convenio de encargo de ejecución de obra, entre EL CTAR-CAJAMARCA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE, con el objeto de encargar la ejecución de la obra "Construcción Puente San Francisco", con un monto total de presupuesto para obra de S/ 150,000.00 soles, de los cuales el CTAR-CAJAMARCA desembolsó solamente a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN a través del Comprobante de Pago N° 0196 de fecha 5 de diciembre de 2002 el importe de S/. 30 000,00 soles como primer y único desembolso del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, monto que fue destinado inicialmente para la Construcción del Puente San Francisco para su ejecución por Administración Directa y que se usó para la adquisición de materiales de construcción, importe que fue rebajado por el inspector financiero asignado en esa época al proyecto. Adicional al monto desembolsado producto del convenio, se ha realizado otros gastos adicionales por la supervisión del convenio cuya suma total ejecutado al proyecto por parte del CTAR-CAJAMARCA (hoy Gobierno Regional Cajamarca) asciende al valor actualizado de S/. 34,365.14 soles.

**1.3.2. Ejecución:**

La participación del CTAR-CAJAMARCA se limitó a la entrega de los recursos financieros por la suscripción del convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE, convenio que se liquida de oficio con fecha 11 de enero del 2018, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 05-2018-GR.CAJ/GGR, además el CTAR-CAJAMARCA (Hoy Gobierno regional Cajamarca) ha efectuado gastos adicionales por la supervisión del convenio, cuyos montos se han incrementado por Ajuste de Corrección Monetaria, resultando el monto a liquidar del proyecto Construcción Puente San Francisco a S/. 34,365.14 soles.

**2. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO:**

**2.1. Liquidación Técnica del Proyecto:**

La documentación técnica forma parte del presente expediente, consistente en la adquisición de materiales.

**2.2. Liquidación Financiera del Proyecto:**

Monto que comprende la inversión total del Gobierno Regional Cajamarca (antes CTAR-CAJAMARCA), el mismo que asciende a S/. 34,365.14 soles.

N°	CONCEPTO	MONTO S/. (Soles)
01	Liquidación de oficio del convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE (Resolución de Gerencia General Regional N° 05-2018-GR.CAJ/GGR)	S/. 30,000.00
02	Otros gastos (incluye ACM)	S/. 4,365.14
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO		S/. 34,365.14

**3. CONCLUSIONES:**

- 3.1. El monto de liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Construcción Puente San Francisco" está conformado por el monto liquidado al convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE, el mismo que ha sido aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 05-2018-GR.CAJ/GGR, así como se han efectuados otros gastos al proyecto, por lo que la liquidación Técnica Financiera del proyecto "Construcción Puente San Francisco" asciende al valor actual de S/ 34,365.14 soles.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**



**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**

3.2. La documentación técnica y financiera del proyecto se encuentra adjunta en el presente expediente de liquidación.

**4. RECOMENDACIONES:**

Se recomienda tramitar la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto "Construcción Puente San Francisco" por el valor actual de S/. 34,365.14 soles, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Nº	CONCEPTO	MONTO S/. (Soles)
01	Liquidación de oficio del convenio N° 024-2002-CTAR-CAJ/PE (Resolución de Gerencia General Regional N° 05-2018-GR.CAJ/GGR)	S/. 30,000.00
02	Otros gastos (incluye ACM)	S/. 4,365.14
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO		S/. 34,365.14



Que, mediante Oficio N° 234-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 07 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicito al Director Regional de Administración el informe sobre el costo real total ejecutado del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", que ha sido ejecutado vía convenio suscrito con la Gerencia Sub Regional de Jaén;

Que, con Oficio N° 43-2018-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 09 de marzo del 2018, el Director de Contabilidad remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el costo del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", corresponde un valor histórico de la obra de S/.32,117.55 Soles y el costo real asciende a S/.34,365.14 Soles, que incluye el ajuste por corrección monetaria – ACM del año 2003, dicho proyecto ha sido ejecutado en año 2002, lo cual se detalla el costo real ejecutado;

Que, mediante Oficio N° 306-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 23 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de la liquidación técnica financiera del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Jaén, la liquidación ha sido elaborada por la comisión de liquidaciones de obras, cuenta con la conformidad de dicha Sub Gerencia y contando con el costo real ejecutado del proyecto, por ello remite el expediente para conocimiento y emisión de la resolución que aprueba la liquidación técnica financiera por un monto de S/. 34,365.14 Soles;

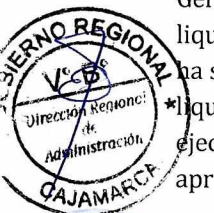
Que, mediante Oficio N° 251-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de marzo del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicito al Gobernador Regional proyección de la resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Oficio del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", información que es avalada por dicha Gerencia;

Que mediante Oficio N° 231-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 abril del 2018, el Director de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a fin de que se verifique los actuados referente a las resoluciones: Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de enero del 2018, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2018-GR.CAJ/GR de fecha 20 de marzo del 2018 ; así como la verificación y/o la ratificación de la mismas;

Que, mediante Informe N° 007-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, de fecha 25 de mayo del 2018, la comisión de liquidación de obras, manifestó lo siguiente:

**3. CONCLUSIONES:**

3.1 La Denominación, Proyecto "**Construcción Puente San Francisco**" utilizada en el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el CTAR Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, corresponde al mismo Proyecto "**Rehabilitación Puente San Francisco**", que ejecutó la Gerencia Sub Regional de Jaén mediante contrato.







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**



- 3.2 Del importe de S/. 30 000,00 desembolsados por el CTAR Cajamarca a la Gerencia Sub Regional de Jaén mediante Convenio, se utilizó S/. 28 361,35 en la adquisición de materiales de construcción, y fue componente del Valor Contractual en la ejecución de la obra "Rehabilitación Puente San Francisco".
- 3.3 El convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el CTAR Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, fue rendido por la Gerencia Sub Regional de Jaén y se liquidó de oficio mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR de 11 de enero de 2018, faltando liquidar otros gastos realizados por el entonces CTAR CAJAMARCA, a cargo de la obra Construcción Puente San Francisco, los cuales ascienden a S/. 4 365,14, haciendo un Total General a liquidar a nivel de sede de Gobierno Regional el importe de S/. 34 365,14 (Del cual se solicita la aprobación resolutive).
- 3.4 El Gobierno Regional de Cajamarca en el año 2003, realizó gastos que se limitaron a la elaboración del Estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco" por el monto de S/. 17,983.22, Importe que fue liquidado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2018-GR.CAJ/GR de 20 de marzo de 2018.
- 3.5 La documentación técnica y financiera del proyecto se encuentra adjunta en los expedientes de liquidación correspondientes.

**4. RECOMENDACIONES:**

- 4.1 A la Entidad, se recomienda continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera a nivel de sede Gobierno Regional de Cajamarca del Proyecto "Construcción Puente San Francisco" por el Importe total de S/. 34 365,14. (S/. 30 000,00 correspondiente a la Liquidación del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el CTAR Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, más S/. 4 365,14 de otros gastos realizados por el entonces CTAR CAJAMARCA a cargo del indicado Proyecto).
- 4.2 Remitir a la Gerencia Sub Regional de Jaén las Resoluciones siguientes:
- Una vez aprobada resolutive la Liquidación Técnico Financiera a nivel de sede del Gobierno Regional de Cajamarca del Proyecto "Construcción Puente San Francisco", por el importe de S/. 34 365,14.
  - Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2018-GR.CAJ/GR de 20 de marzo de 2018, que aprueba la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco", a nivel de sede Gobierno Regional de Cajamarca, ejecutado en gastos de elaboración de estudios de Pre inversión y Expediente Técnico.
- 4.3 A la Gerencia Sub Regional de Jaén, consolide y elabore la Liquidación Físico Financiero y cierre del Proyecto "Rehabilitación Puente San Francisco", Teniendo en cuenta que parte del importe contractual entregado al contratista en materiales, corresponde al importe desembolsado por el Gobierno Regional mediante Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el CTAR Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, el cual se encuentra incluido en el Monto del Contrato N° 007-2003-GSR-J/OAJ de 15 de octubre de 2003, entregados al Contratista en materiales de construcción.

Que, mediante Oficio N° 540-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 29 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerencia Regional de Infraestructura el expediente liquidación técnica financiera del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO**", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Jaén, y elaborada por el Ing. Wilson Rubio Bazán y el CPC Stalin reyes Villegas, miembros de la comisión de liquidaciones de obras, contando con la conformidad de dicha Sub Gerencia y con el costo real ejecutado del proyecto, remite el expediente para la emisión de la resolución que apruebe la liquidación técnica financiera por un monto de S/.,34,365.14 soles;

Que, mediante Oficio N° 467-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de mayo del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remitió al Gobernador Regional el expediente que contiene la liquidación técnica financiera del proyecto: "Construcción Puente San Francisco", para que ordene a quien corresponda emita la resolución correspondiente; por tanto es responsable de la información técnica que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Alta Dirección;

Que, teniendo en cuenta que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, en su Artículo Primero Aprueba la **Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, "Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca";** **rectificada** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2012-GR.CAJ/GGR; de fecha 21 de





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**



setiembre de 2012, respecto al extremo del numeral 11.9 de la Directiva antes citada; y posteriormente **modificada** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de enero de 2016.

Que, respecto al Numeral 6.3.5 de la citada Directiva; se precisa que de acuerdo a lo informado por el área técnica (Gerencia Regional de Infraestructura), respecto al Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO”**, éste tiene **más de cinco años de antigüedad** y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional, según análisis de cuentas que forman parte de los estados financieros; que así también se tiene que éste proyecto cumplen con las condiciones para ser susceptible de ser considerado en el Proceso de Liquidaciones de Oficio, tal y como lo establece el Numeral 6.2 de la Directiva N° 010-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL; siendo éstas las siguientes:

- *Que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de cinco años de antigüedad y que haya sido financiado por el Gobierno Regional de Cajamarca o sus antecesoras.*
- *Que el proyecto de inversión se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias de la Directiva de Supervisión N° 001-2007 Gobierno Regional Cajamarca. (Aprobada por RER N° 585-2007-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre de 2007).*

Que, la Liquidación de Oficio es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra presente en la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS. Sub Cuenta 1501.06 Construcciones de Edificios Residenciales, Sub Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08 Otras estructuras, es aplicado a los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca mediante Administración Directa y/o Convenio con más de cinco años de antigüedad y que no cuentan con suficiente información para formular la liquidación de obra. Tales fundamentos técnicos motivaron que la Gerencia General Regional emita la Resolución de Gerencia General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de Abril de 2016; donde dispuso en su Artículo Primero: **“DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 18 Proyectos que tiene más de cinco años de antigüedad y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 5'900,856.40 Soles; contenido en el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/ PRIMER GRUPO LIQUIDADOR, de fecha 21 de marzo de 2016”**. Siendo éste el motivo legal para proceder a la Liquidación de Oficio, así como precisar que la Liquidación de Oficio es un aspecto netamente técnico, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Oficio de Convenio, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo ésta responsable de su evaluación.

Que, la **Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, “Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca”**, precisa en sus Numerales 7.22, 7.23 y 7.24; lo siguiente:

- 7.22 *“Una vez completo el expediente de Liquidación, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, elevará el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, para continuar con el trámite de aprobación”*
- 7.23 *“La Gerencia Regional de Infraestructura, asume la conformidad y tramita el expediente de liquidación para que Gerencia General Regional mediante resolución apruebe la Liquidación de Oficio”*





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 267 -2018-GR.CAJ/GR.**



- 7.24 "La **Gerencia General Regional aprueba la liquidación de oficio**, luego se remite un ejemplar de la resolución de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda".

Que, en tal contexto la Gerencia General Regional, por ser la instancia competente para aprobar las Liquidaciones de Oficio, emitió la Resolución de Gerencia General Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de Enero del 2018, por lo que corresponde la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO", en mérito al Informe N° 012-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL-CLO, de fecha 06 de Marzo del 2018 y al Oficio N° 43-2018-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 09 de Marzo del 2018;

Estando al Oficio N° 467-2018-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 540-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, el Informe N°007-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, Oficio N° 043-2018-GR.CAJ-DRA/DC, Informe N° 012-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-CLO, Resolución Gerencial General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, Anexo N° 01 - Acta de verificación Física de Obra, Convenio de Encargo de Obra entre el Consejo Transitorio de Administración Regional Cajamarca y la Gerencia Sub Regional de Jaén N° 024-2002-CTAR.CAJ/PE, Resolución Gerencial General Regional N° 005-2018-GR.CAJ/GGR, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica Financiera a nivel de sede Gobierno Regional de Cajamarca, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SAN FRANCISCO", cuya Liquidación asciende a un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 SOLES (S/.34,365.14), en mérito al Informe N° 012-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL/CLO y al Oficio N° 43-2018-GR.CAJ-DRA/DC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que conforme al Numeral 7.24 de la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, "Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca"; se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

*Wigberto Vásquez Vásquez*  
Lic. Wigberto Vásquez Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)